



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2020

BOLETIN Nº 272

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL	ORDENANZA Nº 13165
Decretos -----2	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN SANCIONA:
	ARTÍCULO 1º.- Autorízase expresamente al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a disponer de una partida presupuestaria por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-), para afrontar el pago de la deuda previsional generada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) por parte de agentes dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, que deseen adherir a la Moratorias Previsionales previstas en las Leyes 24.476 y 26.970, para acceder a su Jubilación, en función de los artículos 9, 10, y 14, inc. 33 e inc. 43, concordantes y subsiguientes de la Carta Orgánica Municipal.-
	ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará el procedimiento administrativo para otorgar o denegar el pago previsto en el Artículo 1º de la presente.-
	ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 25 de Junio de 2020.-
Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE.-

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL----

DECRETOS

DECRETO Nº 1625

San Juan, 21 de Julio de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 06411-C-2020, la Ordenanza Nº
13.165 de fecha 25 de Junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser promulgada por el
Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Promulgase la Ordenanza Nº 13.165
sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25
de Junio de 2020.-

ARTICULO 2.- Tome conocimiento a sus efectos
Coordinación de Gabinete, Secretaría de Gobierno,
Secretaría de Hacienda, Dirección de Recursos
Humanos, Auditoría General, Fiscalía General,
Concejo Deliberante y CEDOM.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y Dése al
Registro Oficial.-

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente Municipal de
la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci, Coordinador de Gabinete de la
Municipalidad de la Ciudad de San Juan.